



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Alcaldía-Presidencia



**ACTO: 2017001351 ÓRGANO: Unidad de Gestión de Patrimonio y Contratos.**

**FECHA: 09/05/2017 CARACTER: RESOLUCIÓN.**

Unidad Contratación-Patrimonio

DECRETO.- Visto el expediente de prórroga del contrato de servicio de “Telefonía Unificada del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan” suscrito el pasado 09-07-2015 con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, en cuya cláusula tercera y en la cláusula administrativa sexta del pliego regulador, se establece que la duración será de dos años con posibilidad de prórroga, anual, por otros dos años más.-

Consta en el expediente la siguiente documentación:

-Escrito presentado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS con fecha 28-02-2017, entrada número 2017003663, en el cual, proponen la prórroga del contrato vigente de servicio de “Telefonía Unificada del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan” suscrito el pasado 09-07-2015; por un año más.

-Providencia, fecha 06-04-17, de inicio expte. prórroga de contrato por un año más.

-Informe, fecha 25-04-2017, suscrito por el Sr. Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías y el Jefe de Sección de Informática y Telecomunicaciones, proponiendo prórroga hasta que se resuelva la licitación del nuevo pliego y quede implantada la nueva solución de forma operativa y en cualquier caso antes del 31 de diciembre.

-Informe de Secretaría de fecha 05-05-2017.

-Informe de Intervención, fecha 08-05-17, en sentido favorable.

Vistos los arts. 303 y 156 del R.D.L.3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este Tte. Alcalde-Delegado de Régimen Interior por Decreto de la Alcaldía de fecha 20-01-2017, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la disposición adicional segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; art. 21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, DISPONE:

Primero.-Aprobar la prórroga, hasta que se resuelva la licitación del nuevo pliego y quede implantada la nueva solución de forma operativa y en cualquier caso antes del 31 de diciembre 2017 del contrato de servicio “Telefonía Unificada del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan” suscrito el pasado 09-07-2015 con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

Segundo.-Notifíquese esta resolución a la empresa contratista y remítase copia a los Srs. Interventor de Fondos, Jefe de Sección de Informática y Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías.-

La empresa contratista deberá concurrir a la formalización de la cláusula de prórroga del contrato, en esta Casa Consistorial, 2ª Planta (Contratación), conforme se establece en el Informe de Secretaría: apartado IV.D.; dentro del plazo de 15 días.

Así lo manda el Tte. de Alcalde-Delegado de Régimen Interior, en la ciudad de Alcázar de San Juan, siendo el día nueve de mayo de dos mil diecisiete.-